



**ALERTA
LABORAL**

NUEVA LEY DE NACIONALIDAD

Se ha publicado la Nueva Ley de Nacionalidad, que introduce modificaciones importantes en las reglas para adquirir, recuperar o perder la nacionalidad peruana.

A continuación, el detalle de las principales disposiciones y alcances que se desarrollan en la Ley N° 32421:

<p>MODALIDADES DE OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD PERUANA</p>	<p>A) Por nacimiento. B) Por voluntad: naturalización, opción (matrimonio), entre otras.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA NACIONALIDAD PERUANA POR VOLUNTAD</p>	<p>A continuación, detallamos algunos de los requisitos generales establecidos por la ley:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gozar de plena capacidad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo previsto en el Código Civil. • Conocimiento del idioma castellano o alguno de los idiomas oficiales reconocidos. • Conocimientos generales de la historia y geografía del país, así como de la Constitución Política del Perú, del arte y cultura, ciudadanía, educación cívica y actualidad nacional. • Residencia migratoria mínima en el territorio nacional, conforme a las modalidades de obtención de la nacionalidad peruana establecidas en la presente ley. • Calidad migratoria de residente vigente en el territorio nacional. • No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales vigentes dentro del territorio nacional ni en el extranjero; en este último caso, el reglamento puede establecer un plazo mayor de vigencia al establecido en el documento respectivo. <p>Cabe señalar que estos requisitos deben cumplirse en cualquiera de las modalidades previstas para la obtención de la nacionalidad peruana.</p>
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD PERUANA POR NATURALIZACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar un período de residencia mínimo de cinco (05) años en el territorio peruano, continuos o inmediatos a la presentación de la solicitud. • Acreditar el ejercicio de una profesión u otra actividad que le permita generar ingresos económicos anuales de fuente lícita y propia de diez unidades impositivas tributarias (10 UIT), y que tribute formalmente en el país, para solventar sus gastos en el territorio nacional.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD PERUANA POR OPCIÓN (MATRIMONIO)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la unión matrimonial con peruano o peruana por un tiempo mínimo de cuatro (4) años continuos e inmediatos a la fecha de presentación de la solicitud.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD PERUANA POR DOBLE NACIONALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberá cumplir con acreditar una solvencia económica lícita de diez unidades impositivas tributarias (10 UIT) anuales y que se tributen formalmente en el país.
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD PERUANA POR DEPORTISTA CALIFICADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciudadanos extranjeros que deseen representar oficialmente al Perú en competencias deportivas pueden solicitar la nacionalidad peruana. • Se exige un mínimo de dos (02) años de residencia continua e inmediata antes de la solicitud, además de los demás requisitos establecidos por la ley.
<p>REGLAMENTACIÓN Y VIGENCIA</p>	<p>Se establece que se publicará el Reglamento en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días hábiles. La Ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Reglamento.</p>



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe

S SALAS RIZO PATRON
& MARGARY ABOGADOS